

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2020 00085 00
Demandante	EPM
Demandado	John Jairo Valencia Real
Auto de sustanciación Nro.	565
Asunto	Requiere parte actora



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la parte actora no ha actuado conforme se le indicó en el auto del 28 de febrero de 2022 (archivo No. 35), se estima oportuno requerirla nuevamente para que, en el lapso de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, proceda a informarle al Despacho si ha auscultado acercamientos con el perito evaluador Leonardo Vélez Hincapié y las resultados del mismo, lo anterior por tratarse de asunto que refulge imperante para darle continuidad a la causa. Se recuerda que es deber de la parte acatar las decisiones judiciales en los términos de los numerales 7 y 8 del artículo 78 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>28/09/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>060</u> fijados a las 8:00 a.m.
_____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387e780ea7a06f40efa7fab94b0e19ce84fc2ab2f896e79810b70e61f7fb3a79**

Documento generado en 27/09/2022 12:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>